SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 29 minutos)

-Damos comienzo a la sesión de la Comisión de Hacienda recordando el trabajo que ya realizamos. Votamos hasta el artículo 12 inclusive, pero dejamos los artículos 1º, 2º y 3º a la espera de una nueva redacción. La Mesa propone comenzar leyendo el artículo 1º.

SEÑOR MICHELINI.- Antes de la lectura del artículo, quisiera referirme a algunas cuestiones previas.

El contador David Eibe me mandó por mail un artículo, que sería insertado entre los artículos 6º y 7º del proyecto, que tiene que ver con una inquietud relativa al aporte unificado. Lo presenté con mi firma, pero habría que evaluarlo, aunque seguramente la redacción es la correcta según los propósitos que se planteó la Comisión en ese momento.

Por otra parte, me parece que la Comisión debería solicitar al señor Ministro de Economía y Finanzas que compareciera para aclarar tres aspectos. En primer término, creo que es hora de que el Parlamento, a través de esta Comisión, conozca de parte del propio Ministro, la Carta de Intención firmada con el Fondo Monetario Internacional y, si no se firmó, sería bueno que, por lo menos, dijera en qué términos está.

En segundo lugar, debería explicitarse cuánto le va a costar al país el cierre de los bancos que irán a liquidación. Según la información que dispongo, por lo menos el cierre del Banco Comercial le va a costar mucho dinero.

En tercer término, quisiera saber si hay alternativas con respecto a la apertura de alguno de esos bancos o si existe alguna negociación o posibilidad de inversión que evite ese costo.

Considero que estos tres puntos son urgentes. Creo que podría concurrir el señor Ministro con el Presidente del Banco Central. Además hay un elemento adicional relacionado con lo ocurrido con los retiros a plazo fijo del Banco Hipotecario el primer día hábil luego del feriado bancario. Quizás esto podría conjugar un orden del día para preguntar al Ministro y al Presidente del Banco Central en una próxima sesión, que no tendría que ser necesariamente esta semana.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa buscará la forma de conectarse con el Ministro, de modo de fijar una reunión para aclarar las tres dudas planteadas.

En cuanto al artículo presentado por el señor Senador Michelini y por el contador Eibe, ¿se ubicaría entre los artículos 6º y 7º del proyecto?

SEÑOR MICHELINI.- Independientemente de que el contador hizo la redacción y fue consultada con el Ministro, recoge el espíritu de la Comisión; pero no quiero atrapar la palabra del contador, que únicamente elaboró la redacción, ni la del Ministro porque, si bien sé que se consultó con él, no puedo asegurar que esté cien por ciento de acuerdo, aunque había una opinión favorable en la Comisión. Propongo que lo analicemos y, en todo caso, luego se harán las consultas correspondientes.

SEÑOR BRAUSE.- En ocasión de su visita, el señor Ministro sugirió a la Comisión la incorporación de dos conceptos: uno de ellos refiere al Banco de la República, en cuanto a la posibilidad de descontar de sueldos y pasividades los créditos al consumo, y tiene que ver con una facultad del Poder Ejecutivo relacionada con la extensión de esta atribución a las empresas administradoras del crédito, incluidos los bancos; el otro se relaciona con la posibilidad de diferir o amortizar en el tiempo las pérdidas del cambio.

Esas disposiciones ingresaron como aditivos con mi firma y están recogidas en las páginas 5, 7 y 9 del repartido de artículos aditivos que la Secretaría nos ha distribuido en el día de hoy. Esto es lo que concierne con lo presentado a sugerencia del señor Ministro Atchugarry.

Asimismo, hay una disposición aditiva presentada por el señor Senador Michelini.

Efectivamente, en la sesión pasada se habló sobre esta iniciativa que ahora se plantea en forma de artículo. Pediría si es posible analizarla antes de considerarla, aunque en principio no tendría inconvenientes en aceptarla.

Simplemente, deseaba ordenar el debate.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa sugiere que comencemos por los artículos modificados y presentados por el Poder Ejecutivo en un proyecto cuya carátula lleva el título "Texto remitido por el Poder Ejecutivo". Vamos a leer el artículo 1º con las modificaciones introducidas por el Poder Ejecutivo.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º (Reducción de aportes a las obras privadas). Los propietarios de las obras privadas del sector de la construcción, que se construyan al amparo del régimen de propiedad horizontal o que hayan sido declaradas de interés turístico o nacional, que se

inicien antes del 31 de diciembre de 2003 o que habiéndose iniciado o estando suspendidas al 1º de julio del 2002 se reinicien antes del 31 de diciembre del 2003, pagarán en concepto del Aporte Unificado de la Construcción previsto en el Decreto-Ley Nº 14.411, de 7 de agosto de 1975, un 50% del monto total previsto en esa norma, conforme lo que determine la reglamentación.

El beneficio previsto en el inciso anterior regirá para los aportes que se devenguen desde la vigencia de la presente ley hasta el 31 de diciembre de 2005".

SEÑOR PRESIDENTE.- Las modificaciones introducidas por el Poder Ejecutivo se encuentran en "negrita". Lo que decíamos es que la redacción original del Poder Ejecutivo no contemplaba nuestra aspiración y pensamos que ésta tampoco la contempla, pues no entiendo cuál es el criterio por el cual luego de que se expresa "que se inicien antes del 31 de diciembre de 2003", se dice "o que habiéndose iniciado o estando suspendidas al 1º de julio del 2002 se reinicien antes del 31 de diciembre del 2003". Me parece que aquí se está incurriendo en una reiteración.

SEÑOR MICHELINI.- Independientemente de que se pueda buscar otra redacción, creo que si dejamos solamente la parte que expresa "que se inicien antes del 31 de diciembre de 2003", puede ocurrir que haya obras que ya estén iniciadas que no se puedan hacer eco de este artículo.

SEÑOR LARRAÑAGA.- En la misma línea del señor Senador Michelini, creo que la redacción, más allá de que se pueda pulir, es abarcativa de los casos que queremos contemplar. Es decir, cuando se habla de las obras que se inicien antes del 31 de diciembre de 2003, se está haciendo referencia a las nuevas; también se aplicará a las que estén en ejecución y a aquéllas que se reinicien luego de que por distintos motivos económicos fueron suspendidas. Esta fue la redacción que habíamos contemplado con el señor Senador Astori, quien había incorporado estas variantes frente a una iniciativa nuestra en el sentido de que se previeran las obras que estuvieran en ejecución porque, de lo contrario, era absolutamente injusto para los empresarios que tuvieran obras en ejecución, a quienes no les corría el abatimiento del impuesto, mientras que a los que tenían obras nuevas sí.

SEÑOR FAU.- En materia de correcciones gramaticales, quiero aclarar que los que se construyen no son los propietarios, sino las obras privadas. Creo que no es correcto expresar "Los propietarios de las obras privadas del sector de la construcción, que se construyan", pues se construyen las obras y los que tributan son los propietarios. Entonces, pienso que en todo caso debería decirse que las obras privadas del sector pagarán.

SEÑOR SEGOVIA.- Con respecto a la redacción, en parte había sido acordada, tal como lo menciona el señor Senador Larrañaga. Creo que el agregado "o estando suspendidas al 1º de julio del 2002" da, al menos, una fecha fija que retira la suspicacia que había en el sentido de que gente que está construyendo, detuviera la construcción en este momento para reiniciarla luego y beneficiarse con el plazo de los seis meses. Entonces, al desaparecer la categoría de los seis meses y fijar esta fecha cierta, queda totalmente eliminada esa duda.

SEÑOR BRAUSE.- La redacción que estamos considerando en este momento fue modificada por el Poder Ejecutivo sobre la base de lo que se había conversado cuando nos visitó el Secretario y el Prosecretario de la Presidencia de la República. De manera que puede ser mejorada.

En cuanto a la observación del señor Presidente, entiendo que si las obras están suspendidas al 1º de julio de 2002, parece implícito que estaban iniciadas. No obstante ello, por aquello de que "lo que abunda no daña" se puede dejar perfectamente la redacción como está para que no quede absolutamente ninguna duda acerca de la intención que persigue el Legislador y que es, en definitiva, que comprenda no sólo aquellas obras que se inicien antes del 31 de diciembre de 2003, sino también las que se hubieran iniciado pero que estuvieran suspendidas a partir del 1º de julio de 2002. Por otra parte, en cuanto a la sugerencia del señor Senador Fau, a mi juicio tiene razón. El artículo debería comenzar diciendo "Las obras privadas del sector de la construcción", continuar con el mismo texto, y más adelante en lugar de expresar "31 de diciembre de 2003, pagarán", decir "31 de diciembre de 2003, sus propietarios pagarán", etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se resuelve entonces introducir las observaciones del señor Senador Fau.

Quisiera consultar qué sucede si las obras se suspenden el 2 de julio de 2002, es decir, si en ese caso no se estaría amparado por la ley. Entonces, apelando a lo dicho por los señores Senadores Brause y Correa Freitas, el artículo podría decir "que se inicien o reinicien por haber estado suspendidas", sin fecha. ¿Por qué la fecha 1º de julio de 2002? Por la ley, pero la ley podría demorar en la Cámara de Representantes dos meses más y cabe la posibilidad de que alguna obra no quede contemplada. Es el caso, por ejemplo, de una de las obras más importantes que se está llevando adelante en Montevideo: me refiero al Hotel Carrasco, que es una buena obra. La gente del Hotel Carrasco planteaba que con la redacción anterior de este proyecto de ley se veían obligados a suspender las obras durante seis meses; ahora, si las obras del Hotel se hubieran suspendido al 30 de julio, tampoco estarían contempladas en esta redacción. Por eso creo que deberíamos cambiar esta frase, que quedaría de la siguiente manera: "que se inicien o se reinicien, por haber estado suspendidas, antes del 31 de diciembre del 2003".

SEÑOR MICHELINI.- Habría que evitar el problema que menciona el señor Senador con la actual redacción, para lo cual se podría poner "estando suspendida a la aprobación de la ley", o buscar otra redacción. A mi juicio el problema con el artículo 1º de este proyecto de ley es otro. En mi opinión, la reactivación que se busca con este artículo recién será posible a partir del segundo semestre del año que viene, porque por ahora tenemos un problema de oferta, ya que hay miles de viviendas en oferta, más las que se van a ejecutar por toda la liquidación de los bancos. Por lo tanto, es difícil que algún empresario invierta en este rubro, por lo menos por doce meses más.

Para mí este artículo generará un incentivo para el último semestre del año que viene -lo que no está mal- pero no una reactivación inmediata. Considero que la reactivación inmediata a nivel de la construcción puede darse mediante un incentivo a construcciones de mucho menos monto, es decir, de U$S 30.000, U$S 40.000 o U$S 50.000. A esos efectos, hicimos las consultas al señor Ministro de Economía y Finanzas -que estuvo presente en esta Comisión- y le planteamos, así como el artículo 1º habla de un plazo hasta el 31 de diciembre del 2003 -pudiendo llevarlo, incluso, al 31 de diciembre del 2005- para las obras grandes, la exoneración a estas obras con un plazo no tan largo; o sea, para estas obras de pequeños montos, hacerlo por doce meses. El señor Ministro nos manifestó que había que tener cuidado -y espero trasmitir correctamente su pensamiento- porque si esas obras se realizaban podría haber una caída de recaudación, pero dijo que lo iba a estudiar.

Entonces, no podemos hacer un proyecto de ley, votarlo y decir que va a traer reactivación, sabiendo que uno de los artículos que puede ser más tentador no la va a traer, y no estudiar lo que puede ser un buen incentivo para montos más chicos de construcción, que incluso pueden terminar haciéndose por la vía de la informalidad. Sinceramente, este proyecto de ley no me da incentivo ninguno. Es decir, si no viene una respuesta del Poder Ejecutivo, podríamos estudiar una redacción que hable de montos más que de fechas.

SEÑOR SEGOVIA.- Quisiera puntualizar un par de cosas al respecto. Creo que la reactivación rápida, tal como la plantea el señor Senador Michelini, es bastante impensable, tanto por el exceso de construcciones ya terminadas como por la oferta que hay, dado los costos a los que se ha llegado en los tiempos en que se produjeron. Esto significa que hay una bolsa muy grande de viviendas que tendrían que salir para incentivar la presencia de inversores que hicieran aportes hacia nuevas viviendas, que son las que se quiere proteger. Este tema lo plantearon los delegados del SUNCA en la visita que realizaron a la Subcomisión.

Con respecto a la reflexión que ha realizado el señor Senador Michelini sobre las obras de poco monto, me parece que es un poco difícil incorporarlas -ni siquiera sé en qué redacción ni en qué concepto- sin que se desprendan cosas que vienen más adelante en la redacción.

Sin embargo, hay un hecho que sí creo que podría ser reactivador y contemplaría algunos de los planteos realizados por el SUNCA. Me refiero al tema de la propiedad horizontal, que se confunde un poco. Cada vez que se habla de propiedad horizontal, la gente es proclive a pensar en un edificio y en apartamentos y pisos hacia arriba, olvidando que puede ser absolutamente horizontal. Acá quedan incorporadas cosas que podrían ser realmente activantes en este momento, como por ejemplo el hecho de que fueran declaradas de interés turístico. Ahí la propiedad horizontal se puede horizontalizar realmente, generando grandes construcciones y obras de interés turístico; no me refiero sólo a un hotel, sino a otras edificaciones, y ya hay interés manifiesto de inversores internacionales en tal sentido.

Hay otra cosa que quedó pendiente en esta redacción. Me refiero a que la propuesta de esta redacción no contempla a las cooperativas. Estas significan desarrollo de la mano de obra, pero con todas las limitaciones establecidas no se pueden incorporar, porque el proyecto de ley habla exclusivamente de propiedad horizontal y las cooperativas no operan como tal. Los inmuebles de cooperativas que se venden individualizan el piso, la unidad, pero no como propiedad horizontal, ya que después es la cooperativa la que está encargada de la adjudicación; se le adjudica a los cooperativistas tal unidad, pero no son sus propietarios, porque no hay individualización. Por lo tanto, no estarían incluidas, porque aquí se hace referencia a unidades nuevas de inversión privadas y como propiedad horizontal.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Partido Nacional discutió esto hace mucho tiempo con el Poder Ejecutivo. En última instancia, en lo que se refiere al tema de la propiedad horizontal, nosotros aceptamos esta redacción porque también habla de obras chicas. No se refiere solamente a edificios, como bien lo ha dicho el señor Senador Segovia.

SEÑOR MICHELINI.- Serían reformas.

SEÑOR PRESIDENTE.- No, porque reforma no es lo que se está buscando.

SEÑOR MICHELINI.- Pero es trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Usted busca otra cosa de la que busca el Partido Nacional. Nuestro Partido vio que en la ciudad de Montevideo, que está acostumbrada a construir, hay sólo dos obras de edificios nuevos. Entonces, hemos insistido ante el Gobierno en bajar el 50% a fin de que exista una reactivación empresarial de manera de generar trabajo. No se trata del parrillero o de la barbacoa que se agrega a una casa lo que va a permitir la reactivación; hablamos de viviendas nuevas o de aquellas cuya construcción se hubiera detenido por un tema de costos. De otra forma, no hubiéramos llegado a este 50%.

El esfuerzo que le pedimos que hiciera al Poder Ejecutivo se basa en acotar el mundo de las construcciones. Insisto: procuramos la generación de fuentes de trabajo a través de empresas que son grandes empleadoras, y para mí es buena generadora de empleo una casa en propiedad horizontal, aunque sea chica; no necesariamente debe ser un edificio. Por ese motivo hablamos de propiedad horizontal.

También quisimos incluir proyectos turísticos, dado que había un interés manifiesto en tal sentido. Asimismo, pretendimos abarcar al sector industrial, para que invierta en mejoras o en una expansión de su rubro; al ser declarado de interés nacional, ingresaría en el beneficio del 50%.

Con respecto a lo que manifiesta el señor Senador Segovia acerca de las cooperativas, confieso que no lo habíamos hablado. Personalmente pensaba que estaba incluido en la propiedad horizontal. Según pude entender, de las puntualizaciones que formuló el señor Senador se desprende que hay dos sistemas: uno de usuarios y otro de propietarios. Obviamente, el primero no estaría contemplado, pero el otro sí.

(Dialogados)

- De todas maneras, insisto, creo que el régimen de cooperativas de propietarios estaría incluido en este beneficio.

SEÑOR SEGOVIA.- Justamente, si algo pretende como ideal el sistema cooperativo es no establecer propietarios. En ese régimen, la propiedad es de la cooperativa, y es ella, de acuerdo con su funcionamiento, la que adjudica las unidades, y ni siquiera como vivienda permanente, ya que cada vez que el cooperativista necesita una mejora debido a una modificación en el número de integrantes del núcleo familiar, etcétera, se realiza un cambio en la adjudicación de las unidades. Si los ocupantes fueran propietarios, se daría un permanente movimiento en lo que hace al sistema de propiedad. Por tal motivo, cuando se hacen los planos de propiedad horizontal se individualizan las unidades de un modo absolutamente especial y se determinan las áreas que podrán servir como locales para otro régimen. Insisto: en el régimen cooperativo la división no se realiza como cuando se trata de propiedad horizontal, sino que se establecen cuáles son las unidades y las condiciones en que participan los integrantes de la cooperativa, sin adjudicárseles personalmente. Por lo tanto, existe la calidad de propietario en la cooperativa, pero no en el régimen individual de tenencia.

SEÑOR BRAUSE.- Quisiera hacer dos comentarios.

Con respecto a la observación hecha por el señor Presidente en cuanto a modificar la redacción para comprender aquellas obras que se reinicien antes del 31 de diciembre de 2003, considero que no se estaría contemplando lo originalmente conversado -inclusive con el Partido Nacional- a propósito del objetivo que se persigue con esta norma que es, indudablemente, la reactivación de la industria de la construcción.

Aquí hay dos conceptos: por un lado, tendríamos las obras que se inicien antes del 31 de diciembre de 2003 y, por otro, las que habiéndose iniciado, están suspendidas. Esto hace que sea necesario establecer un plazo, que siempre es arbitrario, como en su momento señaló el doctor Lago cuando concurrió a la Comisión. En el proyecto de ley se fija el límite en el 1º de julio de 2002, aunque se puede establecer otro, como por ejemplo la fecha de promulgación de esta ley, contemplando aún más las obras ya iniciadas pero suspendidas. Pero insisto en que debemos fijar un plazo, porque de lo contrario estaremos dando este beneficio fiscal a todas las obras que se inicien antes del 31 de diciembre de 2003. Creo que este primer concepto está claro y nadie lo discute. Entonces, el tema es determinar qué obras ya iniciadas pero suspendidas incorporamos en el beneficio, y al respecto reitero que no tendría problemas en poner como plazo la fecha de promulgación de la presente ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- En ese caso eliminaríamos la referencia al 1º de julio de 2002 y la redacción diría: "estando suspendidas a la fecha de promulgación de la presente ley." Con esa modificación contemplaríamos todas las opiniones.

SEÑOR BRAUSE.- Por otro lado, deseo referir a las expresiones del señor Senador Segovia.

Recuerdo que ante ciertos comentarios que en su momento había formulado el señor Senador Michelini, el señor Ministro manifestó que no estaba en condiciones de responder, pero que los iba a analizar. Quiere decir que eso está siendo considerado por el señor Ministro. Entonces, sugeriría que el planteo que hizo el señor Senador Segovia también lo dejáramos en suspenso para considerarlo junto con el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- No tendría inconvenientes en contemplar el tema de las cooperativas porque lo que estamos buscando es incentivar la construcción; por consiguiente, si no están dentro de la propiedad horizontal, yo las incluiría. De todos modos, vamos a esperar la contestación del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BRAUSE.- Cuando me refiero a la sugerencia del señor Senador Segovia estoy aludiendo, justamente, a si las cooperativas están o no incluidas y a si deben estarlo. Desde ya adelanto que procuraremos obtener estas aclaraciones del Poder Ejecutivo a la brevedad, por cuanto es de interés de todos que este proyecto de ley sea rápidamente aprobado por la Comisión y elevado al Senado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: respeto los acuerdos y negociaciones que se hayan hecho, pero pretendo razonar para aclarar cuáles son los objetivos que busca este artículo. Si lo que persigue es conseguir empleos, creo que tenemos un problema. Se dice que el Poder Ejecutivo hizo un gran esfuerzo al aceptar esta exoneración; pero si hay dos edificios construidos en Montevideo y se piensa que con este 8% o 9% de incentivo se van a construir otros, como hay un problema de demanda ...

SEÑOR PRESIDENTE.- El beneficio es del 50%, señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Sí, pero en el costo total de la obra esto representa un 8% o 9%. Veamos los números; un 8% o un 9% en otro caso sería un porcentaje reactivador. Sin embargo, en esta circunstancia tenemos un problema de demanda y si el año que viene hay cero edificio, no se verifica esfuerzo alguno por parte del Poder Ejecutivo. Si la recesión permanece en este rubro, el esfuerzo es nulo, porque sin este artículo se construirá cero, pero con este artículo también se construye cero.

Hay otro elemento que tiene que ver con el flujo inmobiliario de construcción, el que irá por compra de vivienda, dado que habrá mucha y muy barata. Entonces, se construyen las viviendas o incluso los empresarios compran viviendas y hacen las reformas; es decir, todo va a venir por ahí. El señor Ministro -que entiende de esto- pensará que, si esto va a ser así, podrá estar perdiendo recaudación; por mi parte le puedo contestar que, entonces, hagamos que las decisiones se tomen cuanto antes. Digo esto porque una cosa es que esas viviendas se compren y quizás dentro de un año o año y medio se hagan las reformas, y otra es que los obliguemos -por medio de un incentivo del 8% o del 9%- a que esas reformas, que ocupan a muchos trabajadores -no debe creerse que acá el trabajo se produce sólo por la construcción de grandes edificios- se hagan cuanto antes. ¿Por qué? Porque el objetivo es reactivar, que haya trabajo y se empiece a mover la plaza. Cuando sólo se piensa que de la recesión se va a salir por medio de las viviendas horizontales y nuevas, no habrá construcción, aunque sea, repito, de casas nuevas, porque se tiene mucho más en cuenta el comprar y reformar. Por lo tanto, me parece que todas las construcciones que se hagan por encima de determinado monto deberían contar con el beneficio, acotado en el plazo -como dice el señor Senador Brause- para que las decisiones se tomen ya, la gente saque los dólares del colchón e invierta. Ese debe ser el objetivo.

Si tenemos un mal diagnóstico, podemos hacer un muy lindo artículo -que en otras circunstancias sería perfecto- pero no va a servir de nada, ni para los propósitos del Partido Nacional ni para los del Poder Ejecutivo. La inversión de los próximos meses en la construcción va a estar orientada hacia la compra de vivienda usada y su reforma.

SEÑOR FAU.- Si se va a consultar al señor Ministro, entonces llevémosle el artículo lo más prolijo posible. Por tanto, sugiero que la primera parte diga así: "Los propietarios de las obras privadas del sector de la construcción, que construyan al amparo del régimen de propiedad horizontal o con declaración de interés turístico o nacional", y luego quedaría de acuerdo con lo que hemos conversado.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo continúa diciendo: "que se inicien antes del 31 de diciembre de 2003, o que habiéndose iniciado o estando suspendidas a la fecha de la promulgación de la presente ley, se reinicien antes del 31 de diciembre de 2003", etcétera. Aparentemente, hay consenso en ese sentido.

SEÑOR SEGOVIA.- Con respecto a si se va a enviar un proyecto de artículo nuevo, creo que sería una buena señal para la población y para los cooperativistas hacer un aporte en ese sentido, incorporando algo que, en primera instancia, podría quedar redactado -aunque se puede ajustar- como sigue: "Las construcciones que se realicen dentro de los plazos establecidos en la presente ley y sean propiedad de cooperativas de vivienda, se beneficiarán de los mismos incentivos."

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Este sería un artículo aparte?

SEÑOR SEGOVIA.- No, señor Presidente, podría ser un inciso donde se incorpora a los edificios que son de las cooperativas.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo.

En consideración el artículo 2º, ya que el artículo 1º queda para consulta en lo referente al tema de las cooperativas y si ello se introduce a modo de inciso.

SEÑOR FAU.- En cuanto a ese aspecto, me queda una duda con respecto al término "incentivos", ya que no sé si es la expresión más adecuada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si todos están de acuerdo, podría cambiarse por la palabra "exoneraciones".

SEÑOR NUÑEZ.- Quisiera saber, acerca de la propuesta del señor Senador Michelini, si se retira del artículo el hecho de que la construcción quede al amparo del régimen de propiedad horizontal, porque creo que no se aceptó.

SEÑOR PRESIDENTE.- También quedó para la consulta.

SEÑOR NUÑEZ.- Si se sacara eso, se diría que los propietarios de las obras privadas del sector construcción con declaración de interés turístico o nacional...

SEÑOR PRESIDENTE.- Todo eso quedó para que el señor Senador Brause haga las consultas pertinentes.

Asimismo, si existe condicionamiento con respecto a qué tipo de vivienda sería, estarían contempladas las cooperativas y, en ese caso, estaríamos planteando la segunda opción, que es la frase propuesta por el señor Senador Segovia y corregida por el señor Senador Fau.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Debo hacer una puntualización con respecto al texto, que también me gustaría que fuera en la consulta.

Si bien la redacción que se pretende dar es clara, no quisiera dejar a la interpretación del Poder Ejecutivo el hecho de que las obras en ejecución actualmente estén amparadas en este régimen. Me parece fundamental y justo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La duda del señor Senador Larrañaga es válida. Plantea que quede claro que las obras que se hayan iniciado estén contempladas dentro de este beneficio. El artículo dice "que se inicien antes del 31 de diciembre de 2003, o que habiéndose iniciado o estando suspendidas", lo que me parece que es bastante claro. De todas maneras en Sala podemos dejarlo en claro para que se interprete correctamente.

En consecuencia, por medio del señor Senador Brause, se envía en consulta este artículo y pedimos que para la próxima sesión tengamos una respuesta.

SEÑOR SEGOVIA.- En los términos en que se establece esta redacción, creo que queda incluido el problema que se plantea.

SEÑOR MICHELINI.- Ya que el señor Senador Brause hará las consultas pertinentes, propongo que se construya por un monto superior al que el Ministerio de Economía y Finanzas piense que es el correcto, antes del 31 de diciembre de 2003, y seguiría con el resto. Si no se está de acuerdo, muy bien; si se quiere hacer las consultas, se harán. De lo contrario, lo presentaremos en Sala, pero que el señor Senador Brause haga las consultas de algunos Senadores y no las de otros me parece un poquito discriminatorio. Si se dijera que vamos a votar el artículo, yo lo haría en contra sin ningún problema, pero si se van a realizar las consultas al señor Ministro, entonces que se lleven las de todos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por nuestra parte, habíamos entendido que al solicitarle al señor Senador Brause que hiciera las consultas correspondientes con respecto a quitar la condicionalidad, la propiedad horizontal y la declaración de interés turístico o nacional, estábamos contemplando sus deseos. Ahora parecería que el señor Senador Michelini quiere agregar otra condicionante con respecto a los montos, con lo que no estoy de acuerdo porque se trataría de otro tema. Creo que si cuando aparecen emprendimientos que manejan montos elevados y, por lo tanto, generan mucho empleo, les negamos la posibilidad de llevarlos adelante, no estaremos favoreciendo la reactivación. Realmente, no entiendo cuál es el razonamiento del señor Senador Michelini.

SEÑOR BRAUSE.- Tomo nota del planteo.

SEÑOR MICHELINI.- Independientemente de esto, cuando el señor Ministro concurrió a la sesión de la Comisión recogió las sugerencias y realizó algunas objeciones. Ahora se plantea lo manifestado por el señor Senador Segovia con respecto a las cooperativas y creo que debería autorizarse la exoneración de todas las obras para que quienes tienen dudas en el momento de tomar decisiones las tomen en función de ese incentivo. En todo caso, para que exista cierto control, se podría establecer que las obras muy pequeñas queden fuera de la exoneración y que el Ministerio de Economía y Finanzas pueda determinar que toda obra que ya se haya iniciado, que esté suspendida o que se inicie antes del 31 de diciembre del 2003, por un monto superior a una cifra determinada -para que sea un estímulo a la inversión- va a contar con la exoneración. Este es mi planteo. Creo que ni siquiera tendría que ser necesario declarar los emprendimientos de una determinada forma como, por ejemplo, los de interés turístico, porque esto implicaría un trámite que quizás el Ministerio de Economía y Finanzas no habilite. Me parece que sería mejor que se tomaran las decisiones y se empezara a construir, siempre y cuando las obras superen los montos establecidos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el Artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2º (Exoneración del Impuesto al Valor Agregado a intereses).- Exonérese del Impuesto al Valor Agregado a los intereses de los préstamos destinados a la primera enajenación o promesa de enajenación de unidades de propiedad horizontal, concedidos por las instituciones de intermediación financiera comprendidas en el Decreto-Ley 15.322 de 17 de septiembre de 1982.

Esta disposición regirá para préstamos otorgados dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley.

La exoneración se mantendrá en el caso en que se produzcan novaciones de deudas originados en préstamos que hayan sido objeto del beneficio establecido en la presente disposición".

- En consideración.

SEÑOR BRAUSE.- Los señores Senadores podrán apreciar que se respetó el texto original presentado por el Poder Ejecutivo con la eliminación en el primer inciso de la palabra "nuevas". En dicho inciso, cuando se hace referencia a las unidades de propiedad horizontal, se quitó la palabra "nuevas" de manera que, con la nueva redacción, se comprende a todas las enajenaciones o promesas de enajenación de unidades de propiedad horizontal.

SEÑOR NUÑEZ.- Con respecto a este artículo, nos surge la misma disyuntiva ya que se establece que la exoneración del impuesto se otorga simplemente a las enajenaciones o promesas de enajenación de las unidades de propiedad horizontal, lo que creo que es muy restrictivo. Si se quiere promover la construcción a través de ciertas facilidades en el momento de la compra, esa exoneración debería ser más amplia.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Deseo hacer dos observaciones desde el punto de vista gramatical.

En primer lugar, el artículo 2º dice "Exonérese" y debe decir "Exonérase"; y, en segundo término, dice "septiembre" y debe decir "setiembre". Creo que sería conveniente que se realizara la corrección de estos dos pequeños errores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece de recibo el planteo que realizó el señor Senador Núñez, y ya que realizaremos consultas con respecto a las unidades de propiedad horizontal, sería lógico que también hiciéramos lo propio con el artículo 2º, con el fin de que también se puedan contemplar las cooperativas o el sistema de topes de montos mínimos planteado por el señor Senador Michelini. Entonces, si no existen inconvenientes, quedan los dos artículos pendientes para realizar las consultas que correspondan.

Léase el Artículo 3º.

(Se lee:)

"Artículo 3º (Exoneración de ITP).- El Poder Ejecutivo otorgará un certificado de crédito por el monto resultante del Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales establecido en el Título 19 del Texto Ordenado 1996 a la parte vendedora o promitente vendedora, por los actos referidos en los literales A) y B) del artículo 1º del mismo, por la primera enajenación o promesa de enajenación de unidades de propiedad horizontal.

Este crédito será endosable por única vez a contribuyentes del Aporte Unificado de la Construcción (Decreto - Ley Nº 14.411, de 7 de agosto de 1975) y sólo se admitirá para compensar aportes del Banco de Previsión Social para construcción.

El beneficio se aplicará a la primera enajenación o promesa de enajenación que se otorgue antes del 31 de diciembre de 2003, facultándose al Poder Ejecutivo a extender dicho plazo".

- En consideración.

SEÑOR FAU.- Pido disculpas a la Comisión por tener que hacer una observación un poco fuera de tiempo, pero creo que también hay un error gramatical en la última frase del artículo 2º, ya que sería necesario cambiar un masculino por un femenino. En tal sentido, cuando se dice: "La exoneración se mantendrá en el caso de que se produzcan novaciones de deudas originados en préstamos...", deberá decir "novaciones de deudas originadas en préstamos", ya que hace referencia a las deudas y no a los préstamos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien.

A nuestro juicio, el artículo 3º que se acaba de leer adolece de un problema que fue comentado con el Secretario de la Presidencia, señor Lago, y con el Prosecretario, señor Costa. Ellos plantearon que la parte vendedora tendría el certificado y que la parte compradora estaría exonerada ya que no se le puede dar un certificado porque no son constructores. Según se manifestó, esto llevaría a un mayor incentivo. Entonces, le pediría al señor Senador Brause que alcanzara alguna otra redacción pues no correspondería realizar consultas porque esto fue admitido por el Secretario.

SEÑOR BRAUSE.- Este artículo ya fue analizado cuando estuvieron presentes el Secretario y el Prosecretario de la Presidencia y lo que se procura con su nueva redacción es, justamente, contemplar la inquietud del señor Presidente. Tanto es así que en el inciso primero se corrige la redacción original estableciéndose que el Poder Ejecutivo otorgará un certificado de crédito por el monto resultante del Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales a la parte vendedora que es la que se beneficia con la exoneración, "por los actos referidos en los literales A) y B) del artículo 1º del mismo, por la primera enajenación o promesa de enajenación de unidades de propiedad horizontal". Quiere decir que de esta forma estamos contemplando la preocupación del señor Presidente. Es el vendedor quien se beneficia con la exoneración. Luego se establece que el crédito "será endosable por única vez a contribuyentes del Aporte Unificado de la Construcción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo con este artículo, pero a mi juicio le falta lo que señalé el día en que nos reunimos con el Secretario de la Presidencia -podemos comprobarlo leyendo la versión taquigráfica- en el sentido de que el Partido Nacional entendía que debía referirse al Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales en su globalidad, o sea que el 4% debería ser exonerado. Creo que esta idea fue del señor Senador Gallinal. Como el certificado podía ser descontado sólo por la parte vendedora en un 2% -es decir que no se llegaría al 4%, sino solamente a un 2% de rebaja, porque la otra parte no es un constructor- el Secretario de la Presidencia me dijo que estaban dispuestos a exonerar al comprador. Entonces, habría que agregar una frase que dijera que se exonera al comprador del pago del Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales por el plazo y en los mismos términos que establece este artículo.

SEÑOR BRAUSE.- Efectivamente, el inciso primero contempla a la parte vendedora o promitente vendedora respecto de la exoneración del Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales. Si es así, para que el inciso segundo tenga sentido, tiene que referirse a la parte vendedora, que es la que, en definitiva, puede endosar el certificado a favor de alguien que sea contribuyente del aporte. Digo esto, porque la parte compradora puede no ser contribuyente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La idea del endoso surge porque en la actividad de la construcción aparecen empresas que se forman puntualmente para determinada obra y luego desaparecen, las que no tendrían la posibilidad de descontar los aportes. De esta forma, pueden vender el certificado a la empresa madre, que está detrás de la empresa que se creó artificialmente para hacer una determinada obra. Entonces, se admitió la posibilidad de que se pueda endosar, por única vez, a fin de que la empresa constructora pueda tener este beneficio, siempre y cuando sea para pagar aportes al Banco de Previsión Social y sea contribuyente del Aporte Unificado de la Construcción. Todo esto tiene que ver con la parte vendedora y falta la exoneración del 2% del Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales a la parte compradora.

SEÑOR BRAUSE.- Coincido con el señor Presidente; de manera que podemos buscar una redacción que contemple esta sugerencia, que efectivamente fue conversada y aceptada por el Secretario de la Presidencia de la República cuando tuvimos ocasión de reunirnos con él.

SEÑOR MICHELINI.- Personalmente, dejaría este artículo tal como está y haría uno nuevo a renglón seguido para la parte compradora. En todo caso, pediría la redacción al Poder Ejecutivo, porque este es un tema muy delicado.

Además, hay que tener cuidado con el tema de los endosos de estos certificados, porque después termina haciéndose cualquier cosa. Pienso que está bien dar la posibilidad al contribuyente de endosar por única vez para descontar el impuesto del Aporte Unificado de la Construcción. De esta forma, el propio inversor o constructor que hace una obra -que es a nombre del propietario- que termina de vender las últimas unidades y que se queda con certificados habiendo pagado todo el Aporte Unificado, puede cedérselos a sí mismo en otra obra y así descontar.

Pero si el interés es que la parte compradora pueda descontar, me parece que deberíamos hacer otro artículo -nosotros o el Poder Ejecutivo- que lo establezca claramente, sin mezclarlo con lo relativo a la parte vendedora.

SEÑOR PRESIDENTE.- En cualquiera de los dos casos, es una exoneración, y nosotros no podemos agregarla sin un Mensaje del Poder Ejecutivo. Entonces, creo que el Poder Ejecutivo debería enviarnos un Mensaje, ya sea con un artículo nuevo o modificando éste.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: cuando se establece el mecanismo del certificado de crédito, se hace con el propósito de establecer una exoneración a manera de incentivo, para que ese dinero vuelva a ser invertido en la construcción; de lo contrario, lisa y llanamente se exoneraría del pago del Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales. Me parece que esta es una idea interesante, porque estamos tratando de promover todas las obras posibles y eso, de alguna manera, obliga a reinvertir. Me parece que el mismo razonamiento puede valer para el certificado de la parte compradora, ya que si bien a esta no le interesa tener un certificado de crédito porque no construye, va a poder negociarlo con la parte vendedora, a la que sí le importa. Entonces, el constructor o vendedor se va a hacer cargo del impuesto y, de esa manera, va a generar certificados de crédito por el 4%, que luego reinvertirá en la construcción. Por lo tanto, la redacción que deberíamos pedirle al Poder Ejecutivo tendría que ser similar para las dos partes. Pienso que esa sería una muy buena solución, porque de esa manera, a través de este proyecto seguimos incentivando lo que queremos.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, perfectamente podríamos arreglar la redacción acá, en Comisión. Cuando el segundo inciso dice "este crédito será endosable", se puede estar refiriendo a la parte vendedora o compradora. Entonces, sólo tendríamos que poner en el primer inciso: "la parte vendedora o promitente vendedora y la parte compradora o promitente compradora", o "las partes". De esa manera, estaríamos otorgándole el beneficio a las dos partes, sin necesidad de pedir un Mensaje.

SEÑOR BRAUSE.- Estaría de acuerdo en hacer la modificación, al tiempo de respetar las formas, que son muy importantes, señor Presidente. Tanto el contenido como las formas son importantes. Recuerdo que en una oportunidad, en esta Comisión de Hacienda, el señor Senador Cigliuti manifestó que cuando uno tiene sed, necesita el agua, pero si no cuenta con el vaso, difícilmente pueda tomarla. Entonces, tanto el contenido como el continente son importantes. Por tanto, como esto no le va a insumir mucho tiempo al Poder Ejecutivo, que está muy interesado en la sanción de este proyecto de ley, voy a hacer las consultas del caso, y si es necesaria su iniciativa para contemplar esta exoneración, ella será prontamente elevada.

SEÑOR GALLINAL.- Estuvimos conversando con algunos señores Senadores sobre la posibilidad de replantear una parte del artículo 1º. En esta Comisión se hicieron muchos planteamientos desde el día en que ingresó este proyecto de ley, con respecto a ser lo más abarcativos posible en las exoneraciones de aportes a la construcción, de manera que el instrumento que se va a utilizar con carácter de emergencia verdaderamente esté en condiciones de funcionar, dado que las posibilidades de inversión hoy en día están muy limitadas y la situación económica no ayuda en nada.

A través de este proyecto de ley, nos hemos propuesto ver la posibilidad de generar, con distintos instrumentos y en particular con éste, mano de obra en forma inmediata. Varios Senadores señalamos en reiteradas oportunidades lo que hoy también fue planteado por el señor Senador Michelini con respecto a que el artículo 1º sea lo más amplio posible. Muchos consideramos que la referencia a la propiedad horizontal que contiene este proyecto de ley es una limitante muy fuerte. En algunos casos es injusta, porque hay obras de propiedad horizontal que son de muy pequeña dimensión, y otras que no son de propiedad horizontal pero tienen dimensiones importantes. Entonces, no parece ser un límite razonable. Además, como esto se hace por un período -tiene validez hasta determinada fecha, precisamente por su carácter de emergencia- recogiendo la opinión de algunos señores Senadores con los que hemos estado conversando informalmente, se nos ocurrió la idea de trasmitir al señor Ministro de Economía y Finanzas que la mayoría de esta Comisión -si no la unanimidad- opina que hay que eliminar la referencia a la propiedad horizontal. Vamos a ver si podemos avanzar en ese sentido. Planteo esto, señor Presidente, con el propósito de llegar a los objetivos que nos hemos propuesto. Conozco la opinión del señor Senador Brause y del señor Ministro de Economía y Finanzas, y la respeto, porque con ellos hemos venido negociando. En más de una oportunidad he señalado -y creo que estamos todos de acuerdo- que en la medida en que fuimos asumiendo determinados compromisos en la elaboración de este proyecto de ley, vamos a respetar dichos compromisos, pero nada impide que sigamos dando la batalla por ampliar un poco más los conceptos. Creo que

lo peor que nos puede pasar es que entre en vigencia un instrumento con estas características y que las propias limitantes que nosotros establecemos luego lo hagan fracasar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Apoyado.

SEÑOR GALLINAL.- En aras de ese objetivo, y como en las últimas semanas hemos recibido un sinnúmero de planteamientos de gente que no está directamente vinculada a la construcción pero que tiene la intención manifiesta de llevar adelante determinadas obras y la expectativa de que se apruebe este proyecto de ley para poder implementarlas, y como también hemos conversado con varios señores Senadores sobre la posibilidad de incluir una referencia de esas características y -sin perjuicio de lo que podamos acordar luego- trasmitirle al señor Ministro que hay una aspiración manifiesta de una mayoría de eliminar esta referencia, con todo respeto me permito hacer un planteamiento de esta naturaleza.

SEÑOR FAU.- Presté mucha atención al fundamento del señor Presidente con respecto a por qué el Partido Nacional había hecho esta propuesta. Básicamente, tenía un ánimo reactivador. Si el proyecto de ley hubiera buscado esa reactivación meramente con la pequeña obra, obviamente, el objetivo no se hubiera alcanzado. Creo que el objetivo sustancial es el que está acá. Me parece que, en cierta medida, hay razón en el planteo del señor Senador Gallinal en cuanto a que ese otro tipo de obra que puede ser unitariamente pequeño, en su conjunto también mueve, porque una pequeña ampliación que requiera el trabajo de dos oficiales y tres peones implica cinco puestos de trabajo y también necesita un sanitario, un electricista, un carpintero y un barraquero. Por eso me parece que deberíamos quitar la limitante. No sé si la redacción debería ser exactamente así o puede ser otra, pero en lo personal me sumaría a la idea de consultar al Poder Ejecutivo sobre la conveniencia de ampliar esto en la filosofía que plantea el señor Senador Gallinal.

SEÑOR LARRAÑAGA.- En el mismo sentido de lo que planteaba el señor Senador Gallinal y también, en cierta medida, el señor Senador Fau, y habiendo sido ésta una iniciativa del Partido Nacional que ha esperado bastante más de un año, con mucha franqueza creemos que se dan las condiciones para que, por lo menos, la inmensa mayoría de los artículos de este proyecto de ley pueda tener el mayor consenso político. Pienso que si en una coyuntura difícil del país no se han podido trasmitir imágenes de confianza, quizás -este es un planteamiento político- este proyecto de ley puede ser un ejemplo, si una gran parte de los artículos es aprobada con el mayor apoyo de los Partidos Políticos. Creo que no estamos lejos de poder encontrar caminos en ese sentido.

Por lo tanto, considero que bien vale la consulta en el sentido apuntado, ya que además reactiva la obra chica y la grande. Como expresó el señor Senador Fau, la sumatoria de varias obras chicas genera una sumatoria de puestos de trabajo. Entonces, como están dados los plazos en el propio proyecto de ley, creo que se puede hacer esa consulta.

SEÑOR BRAUSE.- Naturalmente, vamos a tomar nota de la inquietud del señor Senador Gallinal, aun cuando recuerdo, por las propias palabras del señor Presidente, que este artículo -que por cierto es muy importante- ha procurado comprender aquellas obras que tienen especial importancia económica lo cual, en definitiva, fue oportunamente negociado entre el Poder Ejecutivo y el Partido Nacional. Sin duda, el tema que estamos considerando es de suma importancia y por tanto, como corresponde, me comprometo a hacer las consultas del caso.

SEÑOR SEGOVIA.- Quisiera referirme al planteo que hace el señor Senador Gallinal, que tiene relación con algo que yo había expresado con respecto a las cooperativas de viviendas. Si el criterio que se va a imponer es el de beneficio o de recaudación en base a importancia de obras .es decir, centrándose en el volumen de ellas- podría quedar redactado como está; pero creo que lo que genera este tipo de situaciones es lo restrictivo de este régimen de propiedad horizontal, pues impone una cantidad de restricciones de construcción e, inclusive, de trámite, que obligan a tener muchos más cuidados que los que se pretende incluir aquí. En ese sentido, si se consigue sustituir la vinculación al régimen de propiedad horizontal, será un gran adelanto, porque eliminará esas restricciones previas, concediendo más amplitud a la posibilidad, inclusive, de recaudación.

SEÑOR PRESIDENTE.- A continuación, pasamos a considerar el artículo aditivo que iría, si la Comisión lo aprueba, entre los artículos 6º y 7º. Según nos informa el señor Senador Michelini -que fue quien lo presentó- fue redactado por el contador Eibe. Me gustaría que se me diera una explicación sobre el tema.

SEÑOR MICHELINI.- En el proyecto de ley ya había una serie de artículos referidos a exoneraciones; también las hay en el texto remitido por el Poder Ejecutivo, lo que sería una nueva versión.

En su oportunidad, se realizaron diferentes planteos con respecto a los aportes vinculados al tema salarial, en el sentido de que no se dejaran de abonar y en el artículo 4º se hace referencia ...

SEÑOR BRAUSE.- Se hace referencia al aporte unificado.

SEÑOR MICHELINI.- No sé si el Poder Ejecutivo lo envía entre el 6º y el 7º.

En el artículo 4º se dan una serie de refinanciaciones, de multas y recargos de aportes personales. Pero, en el caso del aporte unificado, respecto de éste no sólo hay aportes personales y patronales, sino que también hay cargas salariales. Entonces, la idea es que quien hace el aporte unificado cumpla con las mismas condiciones establecidas en el artículo 4º, pero con la salvedad de que, para hacer uso de este artículo, se paguen las cargas salariales, de manera que el trabajador no se vea perjudicado en este aspecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a votar el artículo que figurará como 6/1, si estamos de acuerdo en que lo que aquí se busca es tratar de no lesionar los derechos de los trabajadores.

(Se vota:)

- 9 en 9. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera dejar la constancia de que, más allá de la iniciativa y de la redacción del contador Eibe, este problema no lo detecté yo, sino que fue planteado por los trabajadores del SUNCA. Reitero que no fue iniciativa de quien habla, sino una aspiración de los trabajadores de la construcción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda hecha la constancia.

A continuación, pasamos a tratar el artículo 13.

No he hecho el trabajo -no sé si la Secretaría lo ha realizado- de relevamiento de los artículos ya votados y si en ellos hubo modificaciones introducidas por el Poder Ejecutivo. No obstante, lo dejaríamos pendiente y pasaríamos al artículo 13, ya que los que están entre el 4º y el 12 ya fueron votados afirmativamente. Por lo tanto, si existen modificaciones, deberíamos reconsiderar el artículo.

SEÑOR BRAUSE.- Estoy de acuerdo con la sugerencia planteada por el señor Presidente en cuanto a la metodología a seguir. Simplemente, quiero precisar que en el proyecto que elevó el Poder Ejecutivo y que en este momento está siendo considerado, ya se han incorporado las modificaciones sugeridas en la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése lectura al artículo 13.

(Se lee:)

"Artículo 13º.- (Aeropuerto Nacional de Carrasco). Autorízase a la Corporación Nacional para el Desarrollo, previa contratación directa con el Poder Ejecutivo, en el ámbito de las competencias que establece el artículo 11 de la Ley 15.785 del 4 de diciembre de 1985, a constituir una sociedad anónima abierta (artículo 247 de la Ley 16.060 del 4 de septiembre de 1989) que tendrá como objeto realizar la administración, construcción, mantenimiento, explotación y operación del Aeropuerto Internacional de Carrasco Gral. Cesario L. Berisso, en lo que refiere a las actividades aeroportuarios y no aeroportuarios, incluyendo actividades comerciales -comprendiendo el régimen de tiendas de venta libre de impuestos (tax free shops)- y de servicios que complementan dicha actividad aeroportuaria, según lo establezca la reglamentación. Se excluye de esta disposición los servicios de tierra y los servicios de seguridad".

Quisiera hacer una observación en cuanto a que en el título del artículo debe decir "Aeropuerto Internacional de Carrasco", en lugar de "Aeropuerto Nacional de Carrasco". Se hará la corrección pertinente.

Cabe acotar que se incluyeron las observaciones que se realizaron en Comisión, porque justamente los dos servicios que quedaban excluidos eran los de tierra y los de seguridad.

SEÑOR NUÑEZ.- Considero que, en términos generales, no fueron contempladas las propuestas realizadas en Sala.

SEÑOR COURIEL.- Fueron contempladas, en el sentido de que fueron aceptadas por el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR NUÑEZ.- Así es, pero no fueron incorporadas. En esta redacción se habla de servicios de tierra y de seguridad, pero no hay un detalle de cada una de las actividades que se incorporan o se dejan fuera. Digo esto, porque lo que se entiende por servicio de seguridad es algo muy amplio, es decir, comprende el control aeronáutico, de la circulación aérea, bomberos, etcétera. Por esa razón, considero que no hay un detalle de las actividades, tal como lo había solicitado el señor Senador Gallinal y con lo que todos estuvimos de acuerdo. Tampoco se fija en el proyecto el plazo de la concesión, el organismo que se va a encargar de su control, la participación del Tribunal de Cuentas, ya sea en lo que tiene que ver con dicha concesión como con el control posterior, etcétera. Creo que el señor Ministro había dado una aquiescencia a alguna de las propuestas que se hicieron, pero ellas no están recogidas correctamente, por lo menos en algunos casos, y en otros directamente no figuran en la redacción que se trae.

SEÑOR MICHELINI.- Independientemente de lo que se pueda haber discutido con el señor Ministro, en el sentido de que se solicitó que algunas cosas se incorporaran y otras no, creo que este artículo 13 es, esencialmente, de definición política. A partir de ella se puede avanzar. ¿Estamos de acuerdo en si se quiere dar en concesión el Aeropuerto Internacional de Carrasco? Esta es una decisión política. Quizás, bajo ciertas condiciones, sí y bajo otras, no.

En lo personal, no voy a hacer más observaciones sobre el artículo, independientemente del hecho de que quizás el señor Ministro ya tenga una segunda redacción, si es que no se logra hacer una negociación de carácter político sobre este asunto. Sin duda, estamos dispuestos a colaborar en aspectos de redacción u otros, pero si más allá de eso se cree que es preciso hacer una ronda de discusión política con los otros sectores políticos, estamos dispuestos a ello. Ahora bien; yo no voy a agregar elementos que obstaculicen el trabajo de la Comisión sobre tema, debido a que mis objeciones son de carácter político y no técnico. Entre otras cosas, me gustaría que se incluyera una cláusula de rescate, porque no me parece conveniente estar con las manos atadas equis cantidad de tiempo, en una situación regional tan cambiante como la actual.

SEÑOR COURIEL.- ¿A qué le llama el señor Senador Michelini una cláusula de rescate?

SEÑOR MICHELINI.- Me refiero, concretamente, a que el Estado pueda rescatar el Aeropuerto si entiende que la concesión no contempla los propósitos estratégicos que se requieren para una terminal aérea de esa magnitud. Para entender esto basta imaginar un MERCOSUR diferente, con mucho impulso y firmeza, y una ciudad de Montevideo capital de ese MERCOSUR, con un Aeropuerto Internacional de Carrasco que no reúne las características esperadas. Puede ocurrir también que el Estado uruguayo tenga la voluntad de subvencionar al Aeropuerto para que logre una magnitud que no puede ser alcanzada a través de la gestión de un concesionario. Estoy partiendo del supuesto de una situación distinta a la que tenemos en este momento y de una definición estratégica que quizás no se concrete, pero frente a cuya posibilidad quisiera contar con algunos reaseguros.

Repito que no voy a insistir en estos puntos ni a interponer obstáculos, ya que estoy pensando en la posibilidad de una negociación política, más allá de que se cuente con los votos necesarios para aprobar este artículo. Hay otros aspectos del proyecto en cuyo análisis he puesto gran energía, pero se trata de puntos sobre los que existe un mayor grado de acuerdo y no hacen a la definición política de la propia iniciativa.

SEÑOR BRAUSE.- Quiero aclarar, en primer lugar, que el proyecto con las modificaciones que estamos considerando no ha recogido, obviamente, las observaciones que con posterioridad la Comisión realizó, aprovechando la presencia del señor Ministro de Economía y Finanzas. De ese modo, va de suyo que el proyecto sí contempla aquellas modificaciones u observaciones con

respecto a las que el Poder Ejecutivo se comprometió a analizar y enviar alguna redacción, luego de la presencia en Comisión de los señores Secretario y Prosecretario de la Presidencia de la República.

En cuanto a los comentarios del señor Senador Núñez, recordamos que el señor Ministro consideró algunos de ellos como de posible incorporación al proyecto de ley. Me refiero, por ejemplo, al establecimiento de un plazo para la concesión; incluso, en ese sentido, el señor Ministro explicó cuáles son los problemas que hoy en día existen para poder aspirar a una inversión de esta envergadura, debido a la situación de la región y en particular de nuestro país, luego de la pérdida del "investment grade", lo que determinó que las inversiones se hicieran más difíciles de concretar. Esto, por cierto, requiere que para las inversiones se establezcan plazos mayores, a fin de que resulten rentables. En este sentido, incluso, se aceptó la posibilidad de admitir un plazo de hasta treinta años, si es que la Comisión lo entiende pertinente.

Con respecto a incorporar con mayor detalle los servicios que se habrán de incluir en la concesión, debemos decir que esa alternativa es perfectamente posible, si se lleva a cabo una consulta con el Poder Ejecutivo. El señor Ministro consideró que esto no era necesario, pero al mismo tiempo señaló, expresamente, que el Poder Ejecutivo estaba en condiciones de conceder, sin que existiera una autorización legal al respecto. Sin embargo, el hecho es que se le quiere dar estado parlamentario a esta importante inversión del país y, asimismo, actuar con la mayor transparencia posible en el procedimiento y que quede claro que el Tribunal de Cuentas participa en este asunto. En definitiva, quien está involucrado en esto es el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Defensa Nacional. En consecuencia, todo lo que tenga que ver con esta concesión, como por ejemplo los pliegos que van a aprobarse, deberán contar con el control del Tribunal de Cuentas. Incluso, se llegó a admitir que si es necesario que el concesionario deba llevar información al Tribunal de Cuentas, no se plantearían inconvenientes, por cuanto lo que se persigue con esto es no sólo modernizar el Aeropuerto Internacional de Carrasco, sino también hacerlo a través de las formas más transparentes y claras posibles.

Finalmente, en lo que tiene que ver con el control de la seguridad en sentido amplio, debemos decir que ese aspecto no está en discusión, ya que indudablemente dicha área pertenece a los servicios del Estado, tal como ocurre en la actualidad. Debe quedar claro que simplemente se van a conceder los aspectos comerciales de la actividad del Aeropuerto Internacional de Carrasco, pero de ninguna manera se va a hacer lo propio con lo concerniente a la seguridad, entendida en su sentido más amplio. En función de esto, en lo personal no tendría inconveniente en buscar una redacción para este proyecto, previa consulta con el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que cuando estamos en Comisión, lo que hacemos es dialogar políticamente y si existe con respecto a este proyecto una propuesta del señor Senador Michelini, será recibida, estudiada y acordada -en caso de existir consenso- o rechazada como ocurre siempre. Este es un ámbito de negociación y si el señor Michelini plantea una propuesta de rescate, será considerada con mucho gusto.

En cuanto al tema de los servicios de seguridad y de tierra, a mi juicio la iniciativa es clara, pero si se quiere agregar una precisión, le pediría al señor Senador Brause que presente un artículo sustitutivo, por lo menos para saber si existe pleno acuerdo en esa materia.

Con respecto al plazo y al acuerdo sobre ese punto por parte del señor Ministro -lamentablemente, no pude estar presente en esa sesión- debo decir que si hay un plazo y una instancia ante el Tribunal de Cuentas, sin duda el señor Ministro debería enviar el texto de ese artículo a la Comisión para que sea aprobado. Repito que me parece importante que el señor Senador Brause traiga a la Comisión un texto en el que figuren el plazo, la forma y el momento en que el Tribunal de Cuentas va a intervenir en esta instancia.

Por otra parte, insistimos en que estamos a la espera de que el señor Michelini concrete su idea acerca del rescate de la concesión.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: creo que ambos hemos sido claros en este aspecto. Por mi parte, entendí el mensaje de que el ámbito de negociación que el señor Presidente plantea -si es que ello es compartido por la coalición de Gobierno- es éste. Entiendo que si la coalición espera que algunos integrantes de la Comisión acompañemos este proyecto, del cual una de sus partes neurálgicas es este artículo, será preciso discutir, no sobre la letra, sino en lo que tiene que ver con el concepto político de qué es lo que se quiere. En tal sentido, advertí que no iba a traer redacción alguna ni a entorpecer la labor de quienes creen que ya tienen la mayoría necesaria para aprobar lo que realmente quieren hacer.

Por lo tanto, repito que no voy a traer una redacción sobre este artículo, porque es una parte neurálgica del proyecto de ley. Lo que sí propongo es que si se quiere que algunos Senadores de la oposición apoyemos esta iniciativa, se busque la forma de discutir al respecto en este ámbito que, como ya quedó claro, es el adecuado para hacerlo.

SEÑOR SEGOVIA.- Deseo hacer algunas puntualizaciones. Creo que cuando se dio la discusión con la presencia del señor Secretario de la Presidencia, se planteó que había que definir con claridad todos los servicios que se incorporaban a la concesión. Ahora bien, la propia redacción del artículo 13 habla de "actividades aeroportuarios" y no "aeroportuarias". Todo lo que pasa en un aeropuerto, por el motivo que sea, es una actividad aeroportuaria, incluyendo los estacionamientos exteriores y demás servicios que se nos puedan ocurrir. Quiere decir que queda absolutamente todo claro e incluido; sin embargo, es muy difícil detallarlos uno por uno y sacarlos adelante, inclusive en el contrato. Me parece que la lista sería tan extensa que complicaría las cosas. Creo que se había establecido que en vez de definir cuáles eran esos servicios, sólo se iban a determinar aquellos que no iban a ser concesionados formulando la aclaración en ese sentido. Entiendo que con esta expresión que establece que "Se excluye de esta disposición los servicios de tierra y los servicios de seguridad", si se necesita una explicación, basta que se dé en el sentido de qué servicios de tierra o de seguridad se trata -si se quieren detallar- aunque en el movimiento de un aeropuerto y en la jerga aeroportuaria están definidos con absoluta claridad. Me parece que con esto bastaría y no sería tan engorroso el tratamiento del tema.

Ahora bien, hay una propuesta de aditivos presentada por el señor Senador Astori con relación a las sociedades comerciales respecto a los controles que se pretenden dar. Se menciona al Tribunal de Cuentas dónde, cómo aparece, en qué momento se lo consulta y cuál es la información que se debe dar tanto en lo que tiene que ver con la sociedad anónima como con la que después tome a su cargo la administración del aeropuerto. Creo que con estos artículos aditivos no solamente se contempla el problema que puede suscitar una sociedad que tome a su cargo la administración del aeropuerto, sino también los otros casos presentados

por la incorporación de sociedades anónimas. Si se va a realizar una consulta, tal vez sería importante tomar en cuenta estos aditivos a los efectos de contemplar las inquietudes que tienen algunos señores Senadores.

SEÑOR BRAUSE.- Deseo formular una aclaración. Con respecto a la sugerencia del señor Senador Segovia, no cabe duda de que efectivamente sería más práctico detallar los servicios que quedan excluidos que establecer los que se incluyen.

En segundo lugar, quiero aclarar también que lo que la ley establece es un marco. Hay que tener en cuenta que va a existir un contrato antecedido por un Pliego de Condiciones en el que figuran todos los detalles, inclusive las formas de control y de terminación anticipada de la concesión en el caso de que el concesionario incurra en algún incumplimiento, como sucede en todo tipo de contratos públicos hasta el presente. De manera que la forma de rescate va a quedar sometida, naturalmente, al control del Estado, como corresponde y como lo autoriza el propio TOCAF, porque si el concesionario no cumple con sus obligaciones, entre las posibilidades previstas en los contratos figura la rescisión anticipada.

En definitiva, señor Presidente, vamos a consultar a los efectos de mejorar la redacción del artículo y eventualmente incorporar alguna de las sugerencias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Seguramente el señor Senador Brause también va a tomar en cuenta los tres artículos presentados por el señor Senador Astori en la instancia de intervención del Tribunal de Cuentas, con lo que supongo que el Encuentro Progresista estaría de acuerdo.

SEÑOR NUÑEZ.- Quiero hacer una aclaración a raíz de la intervención del señor Senador Michelini.

Nosotros hemos propuesto un conjunto de modificaciones, porque creemos que es bueno para la ley y para el país que de alguna forma queden aclaradas en los artículos algunas de las cosas que hasta ahora en los contratos anteriores -sobre todo el de la Megaconcesión- habían quedado libradas básicamente al contrato entre la Corporación Nacional para el Desarrollo y el Ministerio correspondiente. No hemos dado una opinión política global sobre el conjunto de estos tres artículos 13, 14 y 15, simplemente porque aún no hemos llegado a la instancia de la votación. Los aportes se han volcado fundamentalmente a los efectos de mejorar -según creemos- el texto de los artículos tal como vienen redactados.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, se estaría consultando respecto a los artículos 13, 14 y 15, que tienen que ver con el aeropuerto, y los tres aditivos presentados por el señor Senador Astori. Nosotros participamos de los conceptos vertidos por el señor Senador Brause sobre la instancia de la rescisión de una concesión en caso de que se violen los contratos establecidos. De todas maneras, si hay algún otro artículo que pueda ser más severo para los intereses del Estado, estamos dispuestos a leerlo, pero creemos que ello está contemplado en las normas del TOCAF en este régimen.

SEÑOR MICHELINI.- Como implícitamente me alude, señor Presidente, quiero dejar en claro que mi opinión no es caprichosa.

He sido muy crítico en cuanto a la calidad de las políticas del Gobierno. Algunas cosas que en principio puedan estar bien, cuando el Gobierno las ejecuta, en mi opinión lo hace muy mal. Es una opinión; otros dirán lo contrario y está bien, ya que estamos en una democracia. Entonces, una cosa es que cuando envía estos artículos, el Poder Ejecutivo quiera obtener sólo el voto de la coalición; pero si desea recibir también el de la oposición, hará o no las negociaciones correspondientes. Que se haga un contrato sin que lo veamos quienes estamos estudiando el problema, al Nuevo Espacio le genera mucha incertidumbre, y como creo que algunos de los hechos ocurridos últimamente son producto de la mala calidad de las políticas que se implementaron, mis dudas son crecientes. Por lo tanto, si se hace una negociación, a mi juicio las cláusulas de rescate son sustanciales en la medida en que si se llega a hacer mal, el Estado uruguayo la puede rescatar, pero no mediante el TOCAF y demás.

Estamos hablando del Aeropuerto Internacional de Carrasco y de la posibilidad de un acuerdo. Si no se hace, está perfecto, pero lo que quiero explicar es que la idea de buscar algún mecanismo de rescate no es caprichosa, por lo menos para quien habla. No está vinculada solamente a incumplimientos del contrato. El contrato puede ser muy malo y el concesionario cumplirlo, pero para el Estado uruguayo esa concesión puede ser, a mi entender, muy mala, aunque cumpla desde la A hasta la Z con las cláusulas en aquel contenidas.

Simplemente quería dejar la constancia, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, quedan aplazados los artículos 13, 14 y 15.

Léase el artículo 16.

(Se lee:)

"Artículo 16 (Megaconcesión). Autorízase a la Corporación Nacional para el Desarrollo a ceder totalmente el contrato de concesión o a enajenar, a empresas radicadas en el país, o a organismos internacionales de crédito de los que la República forma parte, hasta el 100% (cien por ciento) del capital accionario de la sociedad anónima formada por aquélla para actuar como concesionaria de la llamada Megaconcesión, de acuerdo al Convenio Contrato suscrito con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas el 5 de octubre de 2001, aprobado por el Poder Ejecutivo el 20 de diciembre de 2001, en las condiciones que se indican en los artículos siguientes".

SEÑOR SEGOVIA.- Este artículo tiene alguna corrección, que se había solicitado en sesiones anteriores. Concretamente, en el texto original se hablaba de "empresas o ciudadanos uruguayos" y ahora se utiliza la expresión "empresas radicadas en el país".

Y con respecto a la sociedad anónima formada, supongo que va a merecer por parte del contrato los mismos tipos de controles, que permitan tener la seguridad de un adecuado funcionamiento de las concesiones.

En nuestra agrupación política estamos de acuerdo con que se tome a la concesión de obra pública como mecanismo de funcionamiento y de reactivación del país, por cuanto no queremos hacer diferencias con lo que hemos aprobado constantemente a nivel municipal. Queremos que quede constancia en ese sentido, porque hay obras importantes que se están por llevar adelante, y

creemos, además, que en este momento, aun con las dificultades que presenta la concesión y con todos los mecanismos internos discutibles que puede contener, es el único instrumento que tenemos para lograr el desarrollo de la obra pública en el país.

En definitiva, y por los fundamentos expuestos, vamos a apoyar este artículo 16.

SEÑOR NUÑEZ.- Nosotros habíamos realizado para este artículo las mismas propuestas que habíamos hecho para el artículo 13, pero quiero decir que, si bien no estamos en contra de las concesiones como mecanismo de inversión, las analizamos en cada caso por separado. En este caso hemos resuelto no votar este artículo, por razones que expondremos en Sala.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Me gustaría que, si es posible, se consulte al Poder Ejecutivo sobre la posibilidad de establecer un plazo en este caso, naturalmente con las consideraciones y la flexibilidad que hay que reconocerle a una Megaconcesión de esta naturaleza. Hay que tener en cuenta, además, que se están instalando peajes en todo el país y ya están habilitándose para el cobro. Además, las obras no se están concretando, y el costo de los peajes ha subido de una forma realmente importante, lo que afecta las comunicaciones hacia el interior de la República.

Estos nuevos peajes, insisto, ya están en vías de ponerse en funcionamiento, en muchas arterias y vías nacionales de suma trascendencia para el transporte carretero de pasajeros. En consecuencia, creo que el proceso de muchas obras que estaban insertas en la Megaconcesión, lamentablemente se va a postergar por aplicación de este instrumento que vamos a acompañar en este proyecto de ley.

SEÑOR SEGOVIA.- Entiendo el planteo que hace el señor Senador Larrañaga en cuanto al funcionamiento de los sistemas de peajes en todo el país, sobre los que tenemos reparos, que vienen de un viejo reclamo en el sentido de que no se establezcan impuestos adicionales al trabajo; pero estas concesiones que integran la Megaconcesión ya están hechas; prácticamente están distribuidas las empresas que van a funcionar en cada uno de los tramos. Es decir que lo que ahora se está adelantando es el sistema de peajes, de modo que se obtenga la recaudación previa necesaria para el funcionamiento. Además, la recaudación que se pueda lograr, aunque parezca en este momento muy dura -por aplicación del sistema de pesos por kilómetro- va a ser insuficiente para la realización de las obras. Ya el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas ha explicado que llegado determinado momento van a haber subsidios complementarios, porque es prácticamente imposible la realización de obras de tanta trascendencia con la recaudación.

Por lo tanto, me parece que se podría incorporar el plazo en la discusión en Sala pero tendríamos que votar el artículo en el día de hoy así como está, para poder dejar asentado desde ya que va a haber un mecanismo de reactivación en el cual creemos.

SEÑOR BRAUSE.- Hago mías las palabras del señor Senador Segovia, no obstante lo cual, atendiendo a la inquietud del señor Senador Larrañaga, haremos las consultas del caso para ver si es posible incorporar una limitación en el tiempo de esta concesión.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Me allano, señor Presidente, a lo planteado por el señor Senador Segovia; pero que se formulen las consultas pertinentes.

SEÑOR COURIEL.- Nuestra actitud es la de plantear permanentemente la reactivación productiva en el país, de manera que estamos haciendo esfuerzos por dar una señal positiva en ese sentido. Se nos ocurren varias cosas. He oído atentamente el debate sobre el artículo 1º, en qué condiciones hay reactivación y en qué otras no, y ojalá la haya con dicho artículo mejorado y transformado. Honestamente, creo que el sector de la construcción no avanza por la vía de la rebaja de costos, sino solamente por vía de la demanda, y la Rendición de Cuentas representa una caída de la inversión pública del orden del 19% al 28%; entonces, podemos hacer una ley o un gran esfuerzo por rebajar el 50% de un tributo, pero si rebajamos la inversión pública en las proporciones en que lo venimos haciendo todos estos años, me parece que la reactivación en el sector de la construcción va a ser extremadamente débil.

El segundo elemento tiene que ver con la característica de la concesión. Estoy dando concesiones de obras ya realizadas. En el Aeropuerto Internacional de Carrasco ya se llevó a cabo una parte importante de la obra y las carreteras ya están hechas. Entonces, esta modalidad de concesión es muy especial, ya que le estoy dando a un concesionario la posibilidad de que administre y cobre un peaje por algo que ya se hizo. Quiero aclarar que en el programa de nuestro movimiento político participamos de la concesión; personalmente estoy de acuerdo con ella y no me molesta la palabra "concesión". Es más: creo que es positivo hacerlo. Precisamente, el viernes de noche cené con un distinguidísimo Senador chileno, Sergio Vitar, que me contó maravillas de la concesión en Chile, donde lo han hecho muy bien, con un éxito total al otorgar concesiones al sector privado.

SEÑOR FAU.- Con un Presidente socialista.

SEÑOR COURIEL.- Con un Presidente socialista y con un Presidente democristiano antes, y lo han hecho muy bien.

También me comentó que tienen un Estado que controla, y un equipo con un núcleo de ingenieros básicos que discute primero cuál va a ser la inversión y cómo será la licitación, que luego la controla, que fija los peajes, que sabe de antemano cuál va a ser el flujo de transporte y asegura un mínimo de transporte para que pueda tener rentabilidad, etcétera. Está todo muy analizado y estudiado y logran muchísimo éxito.

En el día de ayer hicimos una reunión de bancada y escuché la palabra de nuestros dos delegados ante la Comisión de Obras Públicas y todo lo que oí acerca de lo que ha expresado el titular de dicha Cartera es brutal y absolutamente crítico. Entonces surge este tema al que hacía referencia el señor Senador Michelini. Estamos armando un proyecto de ley, pero luego viene la complejidad, porque estamos dando la posibilidad al Poder Ejecutivo de que haga lo que desee, no estamos limitándolo por ningún lado, le estamos dando una apertura total. Pero la historia de las concesiones en los últimos tiempos, incluso con las propias empresas radicadas en el país, es de una crítica contundente.

Desde este punto de vista, a pesar de que quiero tener una actitud positiva y constructiva, que creo que la reactivación es indispensable, que entiendo que si bien este proyecto de ley es muy limitado aunque sea es algo y resulta necesario para el país ante una situación tan peculiar, escuchando las características de la concesión del Aeropuerto y de la Megaconcesión, entiendo que son tan contundentemente críticas, que me obligan a no votar estos artículos.

SEÑOR BRAUSE.- Quiero dejar una constancia frente a las manifestaciones del señor Senador Couriel. Lo que se persigue con estas normas es darle estado parlamentario a facultades de las que ya dispone el Poder Ejecutivo. De manera que se busca la mayor transparencia.

En segundo término, en lo que concierne al Aeropuerto Internacional de Carrasco, lo que en la actualidad figura en manos privadas son determinados servicios prestados por distintos concesionarios. Lo que se persigue con este proyecto de ley es unificar en un solo inversor la realización de aquellas obras que son imprescindibles para mejorar la prestación del servicio, con exclusión de aquellas que expresamente se establece. En definitiva, se quiere que a través de un solo inversor se logre una explotación comercial del Aeropuerto Internacional de Carrasco, de manera que brinde beneficios a toda la sociedad.

Por último, en cuanto a las comparaciones que se hacen con otros países, quiero decir que en esta materia tengo gran confianza en el Estado uruguayo y en los controles que se realizan en la actualidad, tanto por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas como por los otros servicios del Estado, incluyendo las empresas públicas. Entiendo que es lo adecuado. De manera que no participo de esa afirmación generalizada de que en el Uruguay no existen controles cuando se conceden a privados los arrendamientos de obra o de servicios.

SEÑOR DE BOISMENU.- Me parece que el tema es de interés y por ello quiero participar, con todo respeto, en la discusión en esta Comisión. Creo que son valiosas las palabras expresadas por el señor Senador Couriel, y entiendo de reserva para el futuro la utilización del control del Estado. Creo que vamos a tener varias modificaciones para practicar, basadas en lo que dijo el señor Senador en cuanto a la necesidad de un control eficaz del Estado en las operaciones tercerizadas; lo vamos a necesitar en varias de las cosas que vamos a discutir en los próximos días en la Rendición de Cuentas. O sea que capto esa frase y la guardo en mi reserva cerebral. También comparto con el señor Senador la idea de que hay que hacer el control y la supervisión.

Hace poco tiempo, en este Parlamento se discutió el tema de la concesión de las operaciones portuarias y de la playa de contenedores. El hecho de que viví mucho tiempo mirando desde una ventana hacia el Puerto, me permitió observar una experiencia positiva, además de la que tengo trabajando con ustedes. Realmente, la duda que pudimos tener, como cualquier ciudadano, en oportunidad de participar de aquella discusión en el Parlamento, hoy desaparece al reconocer enfáticamente que el buen control hace que tengamos otro Puerto. Esta constatación es sensible a cualquier persona que pueda mirar por una ventana, o que tenga la posibilidad de concurrir al Puerto. Pensamos que la concesión que se hizo con ese negocio es altamente efectiva, a pesar de las dudas y las críticas que recibió el tema en el momento de la discusión parlamentaria.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 16.

(Se vota:)

- 5 en 7. **Afirmativa.**

Léase el artículo 17.

(Se lee:)

"Artículo 17. En el caso de cesión de la concesión a otra firma será necesario:

a. el previo consentimiento del concedente, el que sólo podrá darse si el nuevo concesionario ofrece seguridades y garantías no inferiores a las que se requieren en las concesiones de obra pública adjudicadas por el Poder Ejecutivo a privados por intermedio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
b. El concesionario deberá constituir una sociedad anónima cuyas acciones serán nominativas y cuyo único objeto será la construcción, mantenimiento, explotación y administración de la concesión.
c. La cesión de la concesión o la enajenación del capital accionario no habilitará la modificación de las obligaciones asumidas en el contrato de concesión celebrado salvo lo dispuesto en el literal a) en materia de seguridades y garantías.
d. El cesionario deberá asumir las deudas contraídas a la fecha de la cesión por el cedente -sociedad formada por la Corporación Nacional para el Desarrollo- para el cumplimiento de los objetivos del Contrato mencionado en el Artículo 16º".

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 5 en 7. **Afirmativa.**

Léase el artículo 18.

(Se lee:)

"Artículo 18.- En el caso de venta de acciones de la sociedad anónima concesionaria la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo en acuerdo con los Ministerios de Economía y Finanzas y de Transporte y Obras Públicas establecerá los términos, plazos y demás condiciones en que se concretará la enajenación mediante oferta pública, en los términos establecidos por la Ley Nº 16.749 de 30 de mayo de 1996 y normas reglamentarias".

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 5 en 7. **Afirmativa.**

Léase el artículo 19.

(Se lee:)

"Artículo 19.- El cumplimiento de los requisitos establecidos será verificado permanentemente por la Auditoría Interna de la Nación o por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas según corresponda".

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 5 en 7. **Afirmativa.**

Léase el artículo 20.

(Se lee:)

"Artículo 20.- El producto de la cesión o venta autorizadas en el artículo 16 quedará afectado y se destinará por la Corporación Nacional para el Desarrollo a invertir en proyectos de infraestructura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a cuyos efectos se mantendrá disponible".

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 5 en 7. **Afirmativa.**

Léase el artículo 21.

(Se lee:)

"Artículo 21.- La intervención del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, una vez efectuada la cesión del contrato de concesión o la enajenación del capital accionario de la sociedad anónima mencionada en el artículo 16, será la que corresponde al concedente, según la normativa de la materia y el contrato de concesión".

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 5 en 7. **Afirmativa.**

Léase el artículo 22.

(Se lee:)

"Artículo 22.- (Concesión de depósitos de arenas negras). Autorízase a la Corporación Nacional para el Desarrollo, previa contratación directa con el Poder Ejecutivo, a constituir una sociedad anónima abierta (artículo 247 de la Ley Nº 16.060 de 4 de septiembre de 1989) que tendrá como objeto la prospección, exploración y explotación de los depósitos de arenas negras que se puedan desarrollar en el área de Reserva Minera decretada el 23 de mayo de 2002.

La reglamentación establecerá la forma de constitución de la sociedad referida, las condiciones que deberán reunir sus integrantes y los demás aspectos que correspondan".

- En consideración.

SEÑOR SEGOVIA.- Creo que es un artículo trascendente en la vida del país a corto plazo, porque estamos hablando de depósitos que existen en el Uruguay y que son de alta cotización internacional. Se trata de una disposición que desde el punto de vista de las concesiones va a generar una gran expectativa internacional por poder operar esas concesiones de depósitos de arena negra. Cuando se habla de la zona que va a ser objeto de prospección, exploración y explotación, se dice: "que se puedan desarrollar en el área de Reserva Minera decretada el 23 de mayo de 2002." Realmente no conozco con detalle cuál es el área definida para esa explotación minera; aunque he visto que existen coordenadas geográficas que la ubican con precisión, me ha provocado algún problema el no poder disponer automáticamente de la forma de ubicar dichas coordenadas, por cuanto son de dimensiones internacionales que incluyen referencias de muchísimos kilómetros de distancia, e inclusive de longitudes y latitudes de más de seis mil kilómetros. Si bien pueden ser las coordenadas del lugar, me extrañó que cuando se trató el tema en Sala hubo cierta ambigüedad en cuanto a la delimitación de la zona. En un momento se habló de las reservas que estaban fijadas entre La Coronilla y Punta del Diablo, y una faja de treinta kilómetros de ancho, creo, lo que me parece absolutamente razonable, porque allí influye bastante el problema de los desagües de las distintas lagunas. Me parece que hay que precisar con exactitud esas coordenadas, y confieso que en este momento no me animaría a decir si son las que se establecen como el área de Reserva Minera.

Repito que cuando se llevó adelante el tratamiento de este asunto se habló de La Coronilla, de Punta del Diablo, de las tierras de Cabo Polonio y de Santa Teresa, lo que no es lo mismo. Si es entre La Coronilla y Punta del Diablo, no es Santa Teresa ni Cabo Polonio, que constituyen situaciones totalmente distintas, porque no son áreas donde aparezcan esas tierras negras. Insisto en la definición clara de esa zona -y aclaro que no estoy levantando suspicacias de ningún tipo- porque temo que esa concesión se esté acercando, no sólo a los depósitos de arenas negras, sino también al único puerto de aguas profundas que existe en el Cono Sur y que no terminamos de delimitar en el Uruguay. Todos los fuegos de artificio que se han usado con respecto al Puerto de La Paloma no son los correspondientes, porque el real puerto de aguas profundas que existe en nuestro país y que puede tener un altísimo interés internacional está ubicado en otra zona, con canales naturales permanentes. Si por las coordenadas geográficas estamos otorgando en esta concesión la parte de nuestro territorio que se extiende a la plataforma continental, podríamos estar dándole no sólo los depósitos de arena negra sino también el único puerto de aguas profundas que existe entre las ciudades de San Pablo, en el Brasil, y Bahía Blanca, en la Argentina.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 22 hace referencia -creo que en forma equivocada- a la Reserva Minera decretada el 23 de mayo. El Decreto Nº 183/002, de 23 de mayo de 2002, habla de que se estudian las arenas negras dentro del departamento de Rocha desde Chuy hasta Arroyo Valizas, en especial la zona de Aguas Dulces entre el Arroyo Balizas y la Punta de Palmar -hace mención a ANCAP y al Código Minero- y en su artículo 1º establece exactamente la latitud, el CPX y el CPI -que seguramente el Senador Segovia, como agrimensor, entiende mejor que yo- de toda la zona, de modo tal de fijarla con precisión. No sé si este dato ayuda al señor Senador a resolver su inquietud. De todas formas, le daré el texto para que lo analice. Incluso, se me ocurre que podríamos dejar en suspenso la votación de este artículo a fin de que el señor Senador pueda hacer las consultas que entienda pertinentes.

Por último, me permito señalar que la redacción de este artículo debería modificarse en lo que hace a la referencia y en tal sentido decir: "que se puedan desarrollar en el área de Reserva Minera establecida en el Decreto Nº 183/002, de 23 de mayo de 2002."

SEÑOR SEGOVIA.- Ya que hay varios artículos en consulta -que serán respondidos en breve plazo- quisiera disponer del tiempo necesario como para recibir información complementaria porque, de acuerdo con lo expresado por el señor Presidente y lo que se ha leído, veo que la zona no se circunscribe a lo que realmente se discutió en Sala, sino que hay una ampliación que llega hasta Valizas. Esto tiene un significado distinto porque, como decía, incorpora los procesos de las diversas lagunas, es decir, la Laguna de Rocha, la que desagua justamente por Valizas y la Laguna de Castillos, que son situaciones diferentes.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia podría conseguir la posibilidad de que el señor Senador se reúna con el Director Nacional de Minería y Geología, que en definitiva es una de las partes que estableció la zona, de modo tal que sepa con precisión, sobre todo, las cifras de latitud, CPI y CPX que se establecen en el decreto y obtenga toda la información posible.

SEÑOR SEGOVIA.- No quiero establecer un diálogo, pero en este momento -incluso ayer lo mencioné- el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo con el "clearing house" de que dispone ahora, tiene información territorial digitalizada y precisa con aproximaciones muy severas, por lo que esto ahorraría mucho trabajo a la persona que el señor Presidente mencionó, porque una sola pregunta por vía telefónica me solucionaría el problema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 23.

(Se lee:)

"Artículo 23.- La sociedad anónima que al efecto constituya la Corporación Nacional para el Desarrollo podrá subastar sus acciones en la Bolsa de Valores, en los términos establecidos en la Ley 16.749 de 30 de mayo de 1996 y normas reglamentarias".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 24.

(Se lee:)

"Artículo 24 (Terminal Polivalente en Puerto de Nueva Palmira).- Autorízase a la Administración Nacional de Puertos a participar, conforme lo establecido en los incisos tercero y cuarto del artículo 188 de la Constitución de la República, en sociedad con capitales privados, en la administración, construcción, conservación y/o explotación de una terminal polivalente en el Puerto de Nueva Palmira.

La participación se efectuará por intermedio de una sociedad anónima, constituida al efecto por la Corporación Nacional para el Desarrollo, cuyo objeto social será el descrito en el inciso anterior.

La reglamentación del Poder Ejecutivo establecerá los términos y condiciones en que se instrumentará el acuerdo entre la referida sociedad y la Administración Nacional de Puertos, la participación inicial que ésta tendrá en su capital integrado y las bases de sus estatutos sociales.

El capital correspondiente a los inversores privados será representado por acciones, estableciendo la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo, las condiciones de emisión y de subasta pública, oferta pública u otro procedimiento que permita, respetando la igualdad de oportunidades, la asociación con uno o varios interesados. La correspondiente participación de capitales privados sólo procederá una vez instrumentado el acuerdo entre la referida sociedad y la Administración Nacional de Puertos.

El producido de la venta de acciones de la sociedad correspondientes a la Corporación Nacional para el Desarrollo se destinará a Rentas Generales".

-En consideración.

SEÑOR FAU.- ¿Hay alguna explicación para el "y/o" del primer inciso del artículo? Digo esto porque en la medida que se autoriza a participar en las distintas modalidades, debería decirse: "conservación y explotación".

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos de acuerdo, señor Senador.

SEÑOR SEGOVIA.- Con respecto a este artículo que incorpora la polivalencia de la terminal portuaria de Nueva Palmira, debo decir que es un tema que está vinculado a todo el sistema de puertos del Uruguay. Es decir que no es un puerto cualquiera el de Nueva Palmira, sino un puerto trascendente para la vida a corto plazo del país. Es trascendente por muchos motivos y uno absolutamente fundamental es que se lo considera como la terminal prácticamente marítima de la Hidrovía, con alcances de real trascendencia, repito, para la vida económica del país.

El Puerto de Nueva Palmira ha concitado un interés permanente en nuestra población por la discusión que se dio al plantearse la construcción del Puente Colonia - Buenos Aires y la repercusión que éste tendría en la operativa de aquel puerto. Ahora, visto lo sucedido con una mayor perspectiva de tiempo y según la historia económica que ha tenido nuestro país -y no creo que sea el momento de estar haciendo reclamos especiales- creo que hubiera sido muy difícil para el Uruguay la definición positiva que se hubiera tomado con respecto al Puente Colonia - Buenos Aires, teniendo en cuenta lo que argumentamos largamente -sobre todo en el trabajo del Período pasado- en la Comisión de Transporte y Obras Públicas y, además, porque considerábamos que antes que este puente estaban los otros puentes, prácticamente ya instalados, más un sistema de puertos que suponía una real integración para el país. Hablamos de una real integración porque el sistema de puertos no solamente genera la integración económica, sino también la integración política y social de las zonas circundantes a ellos. Particularmente, el de Nueva Palmira ha estado en la mira de quienes buscan su explotación a través de la instalación de Zonas Francas y otros servicios complementarios, que podrían incrementarse si se desarrolla, en forma conveniente, esta terminal polivalente.

No deseo referirme a los intereses locales de Nueva Palmira, porque toda la población de esa zona y también la de Colonia, vive pendiente de la terminal del lugar. Aclaro que, a mi juicio, esto tendrá repercusiones nacionales que deberían tener relación con otras conexiones. Creo que el planteo que se hace en cuanto a la concesión de obra pública incorpora un tema que también fue discutido en el Período anterior, que tiene que ver con el Eje Vial para el MERCOSUR o para América del Sur. En aquel momento se hizo referencia a los lugares hacia donde apuntaba este Eje Vial, a la interconexión y se utilizaron palabras de todo calibre, algunas rimbombantes y otras no, con respecto al mismo. En esa oportunidad, dicho Eje Vial se había establecido como algo rígido que la gente no entendía -similar al tema de la propiedad horizontal- y se creía que era una tabla que se iniciaba en un lugar y terminaba en otro. La propuesta era absolutamente distinta, ya que no se compone de esa manera sino de ramificaciones que terminan, por ejemplo, en puertos como el de Nueva Palmira, el de Fray Bentos o el de Paysandú, lo que provoca la reactivación de estas zonas.

Por mi parte, creo que lo que está en discusión es la política de puertos de nuestro país y me parece que de una vez por todas tendríamos que abocarnos al estudio de una política de cabotaje en el Río Uruguay -no solamente del Puerto de Nueva Palmira- que fue la que se utilizó durante tanto tiempo y luego fue inoportunamente suspendida por determinadas razones. Existen las condiciones de cabotaje similares a las que existen en otras regiones del continente. Personalmente, estoy más vinculado a la región brasileña por motivos personales, pero entiendo que esto significaría que los costos del transporte y la forma de realizarlo fuera totalmente distinta. También existe hasta una concepción psicológica diferente ya que no es igual la visión de un hombre que se dedica a las tareas portuarias que la de quien trabaja en el campo, aunque hay lugares en nuestro país en el que se confunden los bikinis con las bombachas de campo y las espuelas.

Entonces, creo que este artículo debe ser apoyado con entusiasmo porque significaría un aporte importante. No obstante, sería importante que se hiciera en los términos que hemos mencionado en cuanto a que las concesionarias tengan los controles suficientes y que eso quede establecido en el proyecto de ley. Me parece que sería importante trasmitir esto al Ministerio de Transporte y Obras Públicas -quizás se pueda enviar la versión taquigráfica- porque el puerto de Nueva Palmira no vive solo y si no se le establecen conexiones ferroviarias y carreteras adecuadas no va a funcionar en las condiciones necesarias. Por lo tanto, deberíamos poner más énfasis en lo que tiene que ver con el transporte ferroviario, que lo hemos dejado de lado, sobre todo en este momento en que estamos buscando el desarrollo productivo del país.

SEÑOR FAU.- Deseo hacer una precisión gramatical en la última oración de este artículo, en el que se debería pasar al singular una expresión que está en plural. Por lo tanto, donde dice "El producido de la venta de acciones de la sociedad correspondientes..." debería decir ..."de acciones de la sociedad correspondiente a la Corporación Nacional para el Desarrollo se destinará a Rentas Generales."

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 24.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 25.

(Se lee:)

"Artículo 25 (Declaración de interés nacional de zonas turísticas).- Declárase de interés nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 85 numeral 9º de la Constitución de la República, las siguientes zonas turísticas de los Departamentos de Rocha y Soriano:

a) Costa sobre el Océano Atlántico, desde el balneario La Coronilla al balneario Punta del Diablo, Departamento de Rocha., comprendida en una franja de treinta kilómetros al oeste de la costa mencionada, incluyendo la zona del Parque Santa Teresa.

b) Area aledaña a la Central Hidroeléctrica Constitución (Palmar), Departamento de Soriano.".

SEÑOR FAU.- Hay un error ortográfico en la primera parte del artículo ya que debería decir "Decláranse" en lugar de "Declárase".

SEÑOR SEGOVIA.- Cuando hice referencia al área de arenas negras mezclé esta área con la declarada de interés turístico, que en la discusión no terminaba entre La Coronilla y Punta del Diablo, sino que aparecía Cabo Polonio. Me parece que esto delimita aproximadamente el área que se declara de interés turístico entre La Coronilla y Punta del Diablo, pero habría que definirla con más claridad porque vuelve a aparecer la idea referida al turismo pero con la concesión de una zona vinculada, una vez más, con el tema de los puertos de aguas profundas en el Uruguay. Este es un tema no saldado en la discusión.

En cuanto a la determinación del área aledaña a la Central Hidroeléctrica Constitución de Palmar, me parece adecuada y se han hecho algunas precisiones en cuanto a la prioridad que deben tener, en la adjudicación de viviendas, los propietarios o quienes ocupan viviendas ya realizadas, que participaron del trabajo en la Central Hidroeléctrica de Palmar.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Deseo realizar una corrección de orden técnico. Cuando se hace referencia al artículo 85 numeral 9º de la Constitución de la República hay un error porque el 9º no es numeral, sino ordinal. Así lo establece la propia Constitución que determina que en el artículo 85, del primero al noveno son ordinales. Se trata de cuestiones técnicas que nos enseñaba con gran precisión el más grande profesor de Derecho Constitucional que ha tenido el Uruguay, el doctor Justino Giménez de Aréchaga. A partir del décimo se habla de numeral. Por lo tanto, en este artículo se debería hacer referencia al ordinal 9º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si la Mesa interpreta correctamente las palabras del señor Senador Segovia con respecto al literal a), debería lograrse una mayor precisión con respecto a este tema. Quizás el señor Senador podría acercarnos alguna redacción alternativa.

SEÑOR SEGOVIA.- Posiblemente haga las consultas del caso para determinar si es necesaria una mayor precisión con respecto a esto y, por lo tanto, solicitaría que la consideración de este artículo quedara pendiente.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, lo postergamos.

SEÑOR FAU.- ¿El señor Senador se está refiriendo a la precisión de los dos incisos?

SEÑOR SEGOVIA.- No, señor Senador.

SEÑOR FAU.- El literal b) se refiere a "área aledaña". ¿Eso es suficiente?

SEÑOR SEGOVIA.- Sí, porque con respecto a la expropiación que se hizo en la Central Hidroeléctrica de Palmar, está perfectamente delimitada y separada la zona rural.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, postergamos la consideración del artículo 25 a la espera de las consultas que va a realizar el señor Senador Segovia, quien tal vez nos traiga un literal sustitutivo.

Léase el artículo 26.

(Se lee:)

"**Artículo 26.** Para la explotación turística de las zonas declaradas en el artículo precedente, se comete al Ministerio de Turismo la realización de los correspondientes llamados a expresiones de interés y llamados a licitación, así como sus respectivos procedimientos hasta la adjudicación o declaración de desierto en su caso, con aprobación del Poder Ejecutivo".

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 27.

(Se lee:)

"**Artículo 27 (Proyecto Itacuruzú).** Declárase de necesidad pública la expropiación de los predios necesarios para la construcción de las obras que se identifiquen en el Proyecto Itacuruzú, vinculado al Arroyo Conventos en el departamento de Cerro Largo".

SEÑOR SEGOVIA.- Este es otro artículo realmente interesante, y debemos apoyarlo con toda fuerza. Como en toda expropiación, seguramente van a haber damnificados, pero en este caso reviste un interés general que está por encima de las cuestiones personales que se puedan dar. Me parece que es una obra trascendente para el departamento de Cerro Largo, que recientemente se ha visto muy perjudicado por problemas climáticos, lo que podría evitarse con esta realización.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: deseo hacer una corrección gramatical. El artículo 27 dice: "Declárese de necesidad pública", y debería decir "Declárase de necesidad pública".

SEÑOR FAU.- Pido disculpas, porque me voy a referir a una modificación gramatical que habría que hacer en el artículo anterior, es decir, en el 26. Donde dice: "Para la explotación turística de las zonas declaradas en el artículo precedente", debería decir: "Para la explotación de las zonas turísticas declaradas en el artículo precedente". De lo contrario, hablamos de declaración, pero no sabemos de qué.

SEÑOR BRAUSE.- Estoy de acuerdo con esa propuesta, así como con las apreciaciones del señor Senador Segovia respecto a este artículo 27 y la trascendencia del Proyecto Itacuruzú. También comparto el hecho de que la declaración de necesidad pública se basa en el interés general y, por tanto, será de aplicación el artículo 32 de la Constitución de la República que establece que corresponderá la previa y justa compensación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 27.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Me gustaría dejar una constancia sobre el artículo 25, que fue postergado. Algunos señores Diputados nos han señalado otras áreas que se podría incluir en la zona turística, como la del Parque Andresito, en Flores, y la zona de la Represa de Cuñapirú, en Minas de Corrales, departamento de Rivera.

SEÑOR CORREA FREITAS.- También se podría agregar la zona de Rincón del Bonete, en Paso de los Toros.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pienso que podríamos hacer otro literal con esas tres zonas, por lo que me gustaría que se consultara al respecto al Poder Ejecutivo. Son tres zonas que, si existe interés -porque es un llamado a interés- podrían ser incluidas, dado que son de gran atractivo.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Quiero dejar una constancia en cuanto a la importancia que tiene la zona turística de Rincón del Bonete, que se ha ido desarrollando merced a una gran gestión del Intendente Municipal de Tacuarembó, de la Junta Local Autónoma de Paso de los Toros y del Directorio de UTE. Creemos que es un importante desarrollo que hay que impulsar, y la declaración de interés turístico, sin ninguna duda, va a dar un gran impulso a la ciudad de Paso de los Toros y a toda esa zona que realmente es muy bonita, además de que es el lugar donde nací.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tal como habíamos acordado, el próximo jueves a las 10 de la mañana continuaríamos con la consideración de los artículos que faltan y de los aditivos que fueron presentados, con las consultas que se van a formular.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 12 y 12 minutos)